



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 04 JUL. 2025

VISTO: el Expediente Electrónico SGM-E-32-2025, caratulado: *"Presentación Cja. Valter Tavarone - Denuncia irregularidades en la contratación realizada por el Poder Ejecutivo Municipal a la UISE (convenio N°20237)."*, del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente SGM-E-32-2025 se tramita la presentación efectuada por el Concejal Valter TAVARONE, en fecha 04 de noviembre de 2024, mediante la cual solicita la intervención de esta Sindicatura General Municipal en su carácter de órgano de control posterior, a los efectos de evaluar la legalidad y razonabilidad de la contratación celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE), en el marco del Convenio N.º 20237, destinado a la prestación de servicios de limpieza y saneamiento en diversas dependencias municipales.

Que el presentante formula una serie de observaciones que, a su criterio, podrían configurar supuestas irregularidades administrativas y/o perjuicio fiscal, vinculadas al apartamiento del régimen de contrataciones establecido en la Ordenanza Municipal N° 3693, a discrepancias en los valores abonados por hora de servicio según el tipo de tarea contratada, y a inconsistencias en la imputación presupuestaria de los gastos involucrados, conforme al Presupuesto aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6272.

Que junto a dicha presentación, se acompañó documentación respaldatoria compuesta por copias de las ordenanzas citadas, los contratos interadministrativos y de locación de servicios celebrados entre UISE, la Municipalidad de Ushuaia y terceros, y demás antecedentes presupuestarios

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

pertinentes.

Que el Vocal Legal en ejercicio de la Presidencia de esta Sindicatura General Municipal dispuso la remisión de las actuaciones a la Asesoría Jurídica, a efectos de que evalúe la competencia funcional de este organismo respecto de los hechos denunciados y determine, en su caso, la modalidad de intervención correspondiente.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 203 de la Carta Orgánica Municipal, esta Sindicatura General: *"Ejerce el control contable, económico y de legalidad del gasto; no puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia"*.

Que según el artículo 204, Inciso 5 del mismo cuerpo normativo, es atribución de este Organismo de Control: *"realizar investigaciones especiales, auditorías contables, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial, legal, operativa, y de gestión, por iniciativa propia o a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante o del Defensor del Vecino"*.

Que la conclusión vertida en el Dictamen Asesoría Jurídica – V.L. SiGMU N°11/2025 indica que la naturaleza de los hechos denunciados se encuentra bajo la orbita de control de este Organismo, sugiriendo como procedimiento de fiscalización el regulado mediante Resolución Plenaria SGM N° 25/2014 – Procedimiento de *"Investigaciones Especiales"*.

Que considerando las irregularidades expuestas y la necesidad de garantizar la transparencia y el adecuado uso de los recursos públicos, resulta pertinente dar inicio a una investigación especial en relación a la adjudicación

///.3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

mencionada.

Que los suscriptos están facultados para dictar el presente acto administrativo, reuniendo el quorum necesario en virtud de los artículos N° 204 de la Carta Orgánica Municipal, así como el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR una Investigación Especial en relación a la presentación realizada por el Concejal Valter TAVARONE en fecha 04 de noviembre de 2024, en relación al expediente SGM-E-32-2025 y en los términos de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014, que deberá ser llevada a cabo por Auditores "AD HOC". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR la labor de Auditora Contable "AD HOC" a la Contadora Publica Bárbara GASSMANN, DNI N° 32.336.126, en el marco de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014, Anexo I, acápite 2). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR la labor de Auditor Abogado "AD HOC" a los Dres. Rodolfo GIL, DNI N° 37.349.517 y Juan Cruz HUETO, DNI N° 37.710.391, en el marco de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014, Anexo I, acápite 2). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre

///.4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.4...

las presentes actuaciones, proponiendo, asimismo, el periodo de tiempo que estima abarcará el objeto de la presente investigación, conforme lo establecido en el punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a los interesados con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 34 /2025.-



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP. Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia